

Unidad Académica

Plan de transición para las modificaciones registro calificado del Programa de Filosofía

Para los ajustes aprobados por la Comisión de la Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas en Extracto de Acta No. 351 del 16 de septiembre de 2020, para el programa de Filosofía aprueba el siguiente plan de transición para la implementación de las modificaciones al registro calificado según lo establecido en la Resolución 15472 del 4 de agosto de 2017, expedida por el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Que las modificaciones al Registro Calificado del Programa se pueden resumir así:

El cambio de semestre de dos asignaturas así:

- Cambiar la ubicación semestral de la asignatura Metodología de la Investigación Filosófica, catálogo 3371701 de 7 a 6 semestre.
- Cambiar la ubicación semestral de la asignatura Electiva de Profundización I, catálogo 3371706 de 6 a 7 semestre.
- Es importante resaltar que las asignaturas que se requieren intercambiar tienen la misma carga de créditos académicos, por consiguiente, no existirá variación en los créditos totales del Programa y tampoco en los créditos semestrales.
- 2. Que los estudiantes que hayan ingresado al Programa en cohortes anteriores a la implementación de esta reforma curricular y que aún se encuentran cursando asignaturas correspondientes al plan de estudios que originalmente se ofreció, podrán culminar sus estudios con calidad. El programa de Filosofía garantiza el estudio de su situación personal ofreciéndole facilidades para obtener su titulación.

Que de acuerdo con el Reglamento de Estudiantes de Pregrado con Resolución 588 del 22 de noviembre_de 2017, el estudiante en condición de reserva de cupo conservará por un (1) año el derecho de matricularse en el



programa en el cual fue admitido respetando los créditos vigentes de su plan de estudios.

Vencido el año previsto para la reserva de cupo de un estudiante antiguo, al igual que el estudiante retirado o en periodo de prueba, podrá solicitar excepcionalmente su reintegro al programa y deberá sujetarse a las condiciones académicas y administrativas vigentes para el ciclo lectivo al cual ingresa. Para tal fin, la comisión de facultad del instituto o unidad académica de carácter especial, o quien haga sus veces, considerará y estudiará la condición que presente el estudiante.

- 3. La Comisión de la Facultad será el ente de gobierno encargado de garantizar el desarrollo y la culminación del plan de estudios de los estudiantes del Programa de Filosofía con la misma calidad que en un principio se ofreció y garantizando los derechos de los estudiantes.
- 4. Los estudiantes que así lo deseen puede solicitar a la Facultad acogerse al plan de transición propuesto, la Facultad a través de los órganos de gobierno correspondientes estudiará cada caso con el fin de garantizar los derechos adquiridos por los estudiantes.

Como garantes de lo afirmado en el presente documento, firma la Directora de la Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas (e), Carmen Elena Arboleda Perdomo, y la Directora de estudiantes de la unidad académica María Camila Gallego Ortiz.

Directora de Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas (e)

Directora del Programa de Filosofía

Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas

Universidad de La Sabana

Directora de Estudiantes (e)

Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas